MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# Resolución D.G.O.C. N° 502 / 13

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 435/13, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LA CUAL SE ADJUDICÓ LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 133/2013 "SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA Y DENGUE", ID Nº 265.842.-**

Asunción, 18 de diciembre de 2013

**VISTOS:**

Los antecedentes relacionados con la Contratación Directa Nº 133/2013 "Servicios de Impresiones para Laboratorio Central de Salud Pública y Dengue",

Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 43457/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de llamado, Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la presente Contratación para los "Servicios de Impresiones para Laboratorio Central de Salud Pública y Dengue", ha sido realizado por los representantes de la Dirección General Operativa de Contrataciones de Nivel Central, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la apertura de sobres se realizó contando con 2 (dos) ofertas, el día 02 de diciembre de 2013, fecha límite para presentar las adjudicaciones conforme Circular DNCP N° 31/2013.

Que, al momento de tomar conocimiento de la Circular DNCP N° 43/2013, la apertura de sobres ya había culminado con el número de ofertas mencionadas en el párrafo anterior.

Que, por lo tanto y por un error involuntario al momento de confeccionar la Resolución D.G.O.C. Nº 435/13 de fecha 11 de diciembre de 2013 por la cual se adjudicó el presente llamado, se omitió mencionar que la adjudicación se realizó conforme al Art. 34° inc. "c" de la Ley 2051/13, que establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa

S.B. / fm

# Resolución D.G.O.C. N° 502 / 13

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 435/13, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LA CUAL SE ADJUDICÓ LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 133/2013 "SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA Y DENGUE", ID Nº 265.842.-**

sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, en este contexto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Nota DNCP N° 43457/13, recomienda rectificar la mencionada Resolución.

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Rectificar la Resolución D.G.O.C. Nº 435 de fecha 11 de diciembre de 2013, en el marco de la Contratación Directa Nº 133/2013 "Servicios de Impresiones para Laboratorio Central de Salud Pública y Dengue", con ID Nº 265.842, por la cual se adjudicó conforme lo establece el Art. 34° inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

**Artículo 2°.** Determinar que todos los demás términos de la Resolución D.G.O.C. Nº 435/13 no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN.**
**Director General**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

S.B. / fm